

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 023-2017-UTEA-R

Abancay, 31 de enero del 2017.

VISTO:

El Oficio Nº 002-2017-UTEA/DSA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario Nº 0839 del 13 de enero de 2017, del Mag. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Director de Servicios Académicos, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I a efectos de su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1º y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar aprobar el Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-1, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, por encontrarse de vacaciones los miembros de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Oficio Nº 002-2017-UTEA/DSA, con registro en la Oficina de Trámite Documentario Nº 0839 del 13 de enero de, del Mag. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Director de Servicios Académicos, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la sede central de la precitada Universidad, a efectos de su aprobación, cuyo Coordinador es el Ing. Jaher Alejandro MENACHO MORALES; que contiene: I. Introducción, II. Antecedentes, III. Objetivos, IV. Beneficiarios, V. Metodología, VI. Cronograma de actividades, VII. Presupuesto, VIII. Conclusiones, y IX. Recomendaciones. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el Proyecto denominado: Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-I de la Sede Central;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Jniversidad; y la Resolución del Comité Electoral Nº 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - A PROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Proyecto denominado: Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-I de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, que contiene: I. Introducción, II. Antecedentes, III. Objetivos, IV. Beneficiarios, V. Metodología, VI. Cronograma de actividades, VII. Presupuesto, VIII. Conclusiones, y IX. Recomendaciones, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Presupuesto para el Funcionamiento del Centro Pre-Universitario (CPU) 2017-1 de la Sede Central, así como el Análisis Económico, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que comprende:

Presupuesto

INGRESÓ	COSTO	CANTIDAD DE ALUMNOS	TOTAL
Matricula	S/, 100.00	300	30,000.00
Primera cuota.	S/. 200.00	300	60,000.00
Segunda cuota.	S/, 200.00	300	60,000.00
Ratificados	S/. 150.00	300	45,000.00
	1.00	300	300.00
FUT,	1.00	TOTAL	195,300.00



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 014-2017-UTEA-R (Pág. 2) ...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 023-2017-UTEA-R (Pág. 2)

Análisis económico

INGRESO

: S/. 195,300.00

EGRESC

: S/. 47,270.00

UTILIDAD (ingreso): S/. 148,030.00

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Coordinador del *Centro Pre-Universitario 2017-I* de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, *Ing. Jaher Alejandro MENACHO MORALES*.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que la Dirección General de Administración y la Dirección de Servicios Académicos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Univer-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

SECRETARIA SA PUBLISHEME.

SECRETARIA SA PUBLISH

Universidad Tecnológica de los Andes